

## **DECRETO # 328**

### **LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**RESULTANDO PRIMERO.-** En fecha 5 de julio del 2006 se recibió en la Oficialía Mayor de la Legislatura, oficio número 221/2006, por el que el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política Local; 19 y 20 de su Reglamento General; 10 fracciones I y XI, 24 fracción III y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; remitieron a esta Legislatura expediente de solicitud que dirigió el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para enajenar en la modalidad de donación, un bien inmueble a favor de María Cita Rodríguez Contreras.

A través del Memorándum número 2295 de fecha 12 de julio del 2006, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 numeral 1 y 59 numeral 1, fracción I del Reglamento General, luego de su primera lectura en sesión de la misma fecha, el asunto fue turnado a la Comisión Legislativa Primera de Hacienda para su análisis y dictamen.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

1. Oficio número 163/2006 de fecha 30 de mayo del 2006 expedido por el Presidente y Secretario de Gobierno municipales en el que remiten a la Titular del Ejecutivo del Estado, expediente de solicitud para autorizar la enajenación en calidad de donación de un predio propiedad del Municipio de Guadalupe, Zacatecas con superficie de 141.00 M2; con la petición de su envío a la Legislatura del Estado;
2. Oficio número 176 de fecha 18 de abril del 2006, expedido por el Secretario de Gobierno municipal en el que certifica que, en reunión ordinaria de Cabildo celebrada el 26 de enero del 2006 se aprobó la ratificación del acuerdo de Cabildo de fecha 30 de mayo del 2000 en el que se aprobó por mayoría de votos el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en la que se autoriza la donación de un predio municipal a favor de María Cita Rodríguez Contreras;
3. Oficio número 162/2006, de fecha 18 de abril del 2006 expedido por el Presidente y Secretario del Municipio en el que exponen que el motivo por el cual la interesada solicita el predio materia de la solicitud es construir su casa propia, ya que por su condición económica, comprobada por el departamento de trabajo social del Ayuntamiento, no puede adquirir un terreno con sus propios recursos;
4. Copia certificada del acta número trescientos noventa y dos de fecha 7 de diciembre del 2005 en la que la Licenciada Fabiola Gilda Torres Rodríguez, Notaria Pública número cuarenta y cuatro, hace constar el contrato de donación pura y simple y a título gratuito que celebran por una parte en calidad de donante, la empresa mercantil denominada "Geminis Inmuebles", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el C. Francisco Rafael Olmos Ocejo, y por la otra, en calidad de donatario, el Honorable Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zacatecas, representado por los C.C. Clemente Velázquez Medellín y Cliserio del Real Hernández, Presidente y Síndico del

Municipio respectivamente, en relación a un inmueble con superficie de 141.00 M2. El acta se encuentra inscrita bajo el número 8, folios 34-39 del volumen 1218, libro primero, sección primera, de fecha 22 de febrero del 2006;

5. Copia del certificado número 142990 de fecha 30 de mayo del 2006, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado en el sentido de que se encuentra libre de gravamen y a nombre del Honorable Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zacatecas, un inmueble con superficie de 141.00 M2;
6. Avalúo comercial expedido por el Ingeniero Rubén García Escobedo, quien le asigna al predio que nos ocupa un valor comercial de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.);
7. Avalúo catastral del inmueble que nos ocupa por la cantidad de \$70,500.00 (SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);
8. Plano del predio materia del expediente;
9. Oficio número 161/2006 de fecha 12 de mayo del 2006, expedido por el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el que dictamina que el predio que nos ocupa no está ni estará destinado al servicio público estatal o municipal y certifica que no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;
10. Oficio número 162/2006 de fecha 18 de mayo del 2006 expedido por el Síndico del Municipio, en el que certifica, bajo protesta de decir verdad, que María Cita Rodríguez Contreras, no tiene parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, y por afinidad hasta el segundo grado con alguno de los miembros del Ayuntamiento, ni de los titulares de las dependencias de gobierno municipal.

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles de dominio privado de los municipios.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio ubicado en calle Rincón Velarde S/N, sección 12, manzana 5, lote 9, fraccionamiento Lomas del Valle, forma parte de los bienes de dominio privado del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste mide 23.50 metros y linda con lote 8; al Sureste mide 23.50 metros y linda con lote 10; al Noreste mide 6.00 metros y linda con calle Rincón Velarde, y al Suroeste mide 6.00 metros y linda con lote 2, con una superficie de 141.00 M2.

En razón de todo lo anterior, el Pleno de esta Asamblea Popular autoriza al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, la enajenación en la modalidad de donación, del predio cuya ubicación, medidas y colindancias han quedado descritas en este instrumento legislativo, ya que en razón del estudio socioeconómico realizado por el Departamento de Trabajo Social del Municipio a la C. María Cita Rodríguez Contreras, es candidata a recibir el inmueble materia de este Decreto para construir su vivienda propia.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado; 86, párrafo I, 88, 90 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

**DECRETA:**

**Primero.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, a enajenar en calidad de donación y en su oportunidad escriturar, el bien inmueble descrito en este instrumento legislativo a favor de María Cita Rodríguez Contreras.

**Segundo.-** Los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación del predio correrán por cuenta de la donataria.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, a los doce días del mes de octubre del año dos mil seis.

**PRESIDENTA****DIP. SONIA DE LA TORRE BARRIENTOS****SECRETARIA****SECRETARIA****DIP. MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS****DIP. LIDIA VÁZQUEZ LUJÁN**